

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Geografía e Historia
<b>Centro</b>	Escuela de Doctorado (EDUC)
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cantabria
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

El número de doctorandos matriculados desde el curso 2014-2015 hasta el curso 2016-17 ha superado ligeramente la oferta de plazas prevista en la memoria verificada (10), a excepción del curso 2016-2017 en que se matricularon 9 estudiantes: 2014-2015: 15; 2015-2016: 12 y 2016-2017: 9 (Tabla 1). El total de estudiantes matriculados es de 36 (Tablas 1 y 2).

El programa cuenta con un número de estudiantes a tiempo parcial bastante elevado y al alza (20% en el primer curso, 30,4% en el segundo, 33,3% en el tercero), como resultado del cambio de dedicación (consta en la tabla 2). A tiempo completo se matricularon el 80% en 2014-2015, un 69,6% en 2015-2016 y 66,7% en 2016-2017. Este dato se complementa con el elevado número de bajas del programa.

En la Tabla 1 la suma de estudiantes de las dos modalidades (tiempo completo/tiempo parcial) es de 37, si bien la cifra del total de estudiantes matriculados es de 36. Se observa asimismo en la Tabla 2 que 9 estudiantes han causado baja en el programa.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión (Evidencia 1) son los previstos en la memoria verificada, y coincidentes con la información sobre los mismos expuesta en la web del programa, si bien es hay que señalar que no hay información sobre su aplicación concreta por parte de la comisión correspondiente.

En el curso 2016-2017, según el Informe Final del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) del Programa de Doctorado, de los 9 doctorandos que ingresaron en el programa de doctorado, 7 habían cursado estudios de máster. De los dos restantes doctorandos uno es médico especialista y el otro posee el D.E.A. La nota media fue superior a 8 sobre 10 en la mayoría de los casos. Considerando los requisitos de acceso y la aplicación de los criterios de admisión, se deduce que los estudiantes tendrían el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa. Sin embargo, no se especifica de qué másteres, licenciaturas u otros títulos proceden, de modo que su adecuación al perfil solo se puede deducir por el hecho de que la Comisión del Doctorado impuso la realización de complementos a 5 estudiantes en 2014-2015 y a uno en 2016-2017, y por lo tanto se aplicaron los criterios de admisión.

De los 36 doctorandos matriculados, a 6 se les asignaron complementos de formación, si bien quedaron reducidos a 4 estudiantes, ya que los 2 restantes causaron baja en el programa. De la documentación aportada en los DAD se comprueba que, para estos 4 estudiantes, los complementos formativos asignados

son asignaturas no previstas como complementos de formación en la memoria verificada, salvo en un caso (asignatura M949-Métodos y Técnicas de Arqueología). Además, en la memoria verificada las asignaturas que se proponían tenían todas ellas un carácter de *“Conocimientos y competencias en metodología de investigación en su función de complemento formativo”*. Sin embargo, en la asignación que se ha hecho a estos dos estudiantes, dejando al margen la excepción señalada y la asignatura M919- “Bases de datos, SIG y otras tecnologías” –que tiene un carácter técnico, aunque no estaba prevista en la memoria verificada-, las asignaturas que constituyen los complementos no tienen ese carácter. En este sentido, no parece muy adecuado el hecho de que a una estudiante cuyo perfil de acceso es el de Médico Especialista se le asignen como complementos formativos dos asignaturas de 3 ECTS, que no tienen carácter metodológico (M1330- La Europa Atlántica en la Edad Media y M1336- Sociedad y Vida Cotidiana en la Europa Medieval), y que suman únicamente un total de 6 ECTS (Véase Evidencia E11-DGH, acta de la C.A. del 7-11-2016), cuando la memoria verificada preveía que en el perfil adicional 3 (el más alejado del perfil de ingreso recomendado) se podrían fijar complementos formativos de hasta 20 ECTS. En este caso los complementos de formación establecidos parecen insuficientes y no están adaptados al perfil de ingreso de la doctoranda, que hubiera requerido además de contenidos (conocimientos) propios de la línea de Historia Medieval otros complementos relativos a metodología de la investigación histórica.

Las actividades formativas descritas en las evidencias E3 relativas a la formación transversal básica y avanzada se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y también con lo publicado en la web del programa. En los DAD aportados no se incluyen dichas actividades como formación transversal, aunque de la información ofrecida se puede deducir que muchas de ellas, aunque se hayan realizado en otras universidades son homologables a las de formación transversal. No obstante, en el caso del estudiante que ha defendido su tesis doctoral no hay constancia de que haya superado las horas establecidas de actividades de formación transversal que establece la memoria verificada, sí de las otras actividades. Otro de los casos considerados que ha culminado con la lectura de tesis corresponde a un proceso de adaptación de los antiguos doctorados al nuevo, en el que se han convalidado las actividades atendiendo a las competencias adquiridas previamente.

Considerando los documentos de actividades que figuran en los expedientes solicitados, se comprueba que son acordes con el nivel de doctorado. En los expedientes de cinco doctorandos se ha comprobado que en un caso no se ha realizado actividad alguna al proceder del plan anterior; en otros, se han realizado las actividades básicas ofertadas por la EDUC y todavía no las otras, etc., es decir, las situaciones individuales son variadas, pero parecen ajustarse en términos generales a lo previsto en la memoria verificada, si bien en los DAD no se especifica de forma clara la tipología de las actividades (formación transversal de la Escuela Doctoral, actividades específicas obligatorias, etc.) y se indica que su realización es controlada por el tutor (de esto solo se aporta la evidencia E4 que indica que el tutor de la tesis o el director valoran las actividades a través del campus virtual).

En cuanto a la movilidad, está prevista en la memoria verificada como actividad optativa. En la Tabla 2 consta que han realizado estancias seis doctorandos. En la evidencia E6, donde deben figurar los doctorandos que han recibido ayudas, se dan los datos de tres estudiantes que han realizado estancias: dos en el extranjero (una de tres meses y otra de uno) y otra en el centro Tecnalia (País Vasco). Sin embargo, no consta qué tipo de financiación tuvieron estos estudiantes. En la evidencia E6 se indica “¿qué ayudas?” en letras rojas y entre signos de

interrogación. En la evidencia E5 se dice que "*Las actividades formativas externas a la Universidad de Cantabria (como cursos, congresos o reuniones) han sido financiadas principalmente con fondos propios de los grupos de investigación, bolsas de viaje del Vicerrectorado de Investigación de la UC o becas propias de los cursos, congresos o reuniones*". En la evidencia E5 figuran al pie de este comentario varios signos de interrogación. En definitiva, no es posible poner en relación las actividades y la movilidad con la financiación, cuyas fuentes se enumeran de forma genérica en la evidencia E5.

En relación con la satisfacción de los doctorandos con las actividades formativas cursadas, la Evidencia 8 incluye un enlace al SGIC en el que se encuentra el Informe Final del SGIC del curso 2016-2017. El Informe incluye una encuesta de satisfacción de los doctorandos del programa en la que se valoran los cursos de formación básica (con una participación del 47%) y de formación avanzada (con una participación del 45%). En la misma, aunque se valoran de forma adecuada la organización de los cursos y la calidad de las ponencias, los doctorandos dan la puntuación más baja a los ítems que evalúan la adecuación del nivel de los contenidos, y al que mide la utilidad de dichos contenidos para su carrera investigadora (Formación Básica: "Considero que los contenidos serán de utilidad para mi carrera investigadora" (2,80 sobre 5) y "El curso ha cumplido con mis expectativas" (2,89 sobre 5), y en Formación Avanzada: "Considero que los contenidos serán de utilidad para mi carrera investigadora" (2,76 sobre 5) y "El curso ha cumplido con mis expectativas" (2,93 sobre 5). La Escuela de Doctorado está valorando la oportunidad de introducir mejoras en la organización del plan transversal, como respuesta a las demandas de los doctorandos. No se cuentan con datos de movilidad para este curso 2016-2017.

No se aportan datos de satisfacción relativos a las actividades de movilidad para el curso 2016-2017.

En cuanto a los procedimientos de seguimiento y supervisión, teniendo en cuenta los documentos consultados en los que se ofrece información detallada de las actividades realizadas por los doctorandos que figuran en los DAD consultados, parece que la supervisión y el seguimiento son adecuados. No se aportan los informes de seguimiento de tutores y directores, lo que hubiera sido una evidencia interesante.

El control de las actividades formativas parece adecuado, ya que se registran todas en el documento de actividades. No obstante, falta documentación necesaria para valorar si el control de las actividades formativas llevado a cabo permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas (informes de tutor, director y Comisión Académica).

De acuerdo con la evidencia Tabla 2, a todos los doctorandos se le han asignado tutor y director dentro de los plazos marcados en el RD 99/2011. Asimismo, de acuerdo con la Evidencia Tabla 2, todos los doctorandos han presentado el plan de investigación dentro del plazo marcado en el RD 99/2011, a excepción de la doctoranda que procede de un programa anterior y los doctorandos que se matricularon en el presente curso académico y que se encuentran todavía dentro de los plazos marcados en el RD 99/2011.

La fecha de depósito y de defensa de las dos únicas tesis doctorales presentadas en el programa cumple con los plazos establecidos por la legislación vigente (Tabla 2 y Evidencia 9).

La Comisión Académica está integrada por ocho miembros, composición que es totalmente coincidente en número con lo establecido en la memoria verificada y

que parece corresponderse con los departamentos implicados en el programa. Por otra parte, en la memoria verificada se establece que *"el seguimiento del doctorando será labor de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Geografía e Historia, contando con el apoyo del Comité de Expertos. El Comité de Expertos ejercerá funciones específicas relacionadas con el asesoramiento a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y la verificación del buen ejercicio en las labores de la formación de doctores"*. No existen evidencias que indiquen que dicho Comité de Expertos haya funcionado.

No consta que se hayan producido incidencias en el proceso de asignación de tutor o de director de tesis

De acuerdo con el Informe Final del SGIC del curso 2016-2017, se incluye una encuesta de satisfacción de los doctorandos (con una participación del 100%), que indica un elevado índice de satisfacción de los doctorandos con los procesos de asignación de tutores y directores y sobre la labor de estos, con puntuaciones que oscilan entre 4,40 y 4,60 sobre 5. La valoración que efectúan respecto al control y evaluación del DAD es también satisfactoria, con una puntuación de 4,36 sobre 5.

El grado de internacionalización del programa es por el momento muy moderado, ya que no hay ninguna tesis con mención internacional (sólo se ha defendido dos que carecían de esta mención) y solo seis estudiantes han realizado estancias en otras universidades. Actualmente hay cinco tesis realizándose en régimen de codirección internacional y no hay constancia documental de la participación de profesores extranjeros en el programa. De hecho, en el plan de mejoras elaborado por el Programa de Doctorado para el curso 2017-2018 se prevé una mejora para la internacionalización del programa a través de implementar las estancias Erasmus para los doctorandos del programa.

En la Tabla 1 constan cinco tesis en co-tutela internacional, pero de la consulta de las otras evidencias, no puede saberse si lo son por acumulación o si, en realidad, son solo dos. Al no aportarse el programa de actividades, no puede saberse si han participado profesores extranjeros. No se aporta información sobre la utilización de los convenios internacionales que figuran en la memoria Verificada

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA**

La denominación del programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La documentación oficial del programa se encuentra disponible en su web, en la que pueden encontrarse la memoria verificada, el informe de evaluación para la verificación, la resolución de verificación del Consejo de Universidades y el enlace al RUCT.

El enlace a la normativa de gestión académica no funciona, tampoco los requisitos del programa para realizar el depósito de la tesis doctoral, ni los requisitos del programa sobre elaboración de tesis doctorales como compendio de artículos. Está disponible, sin embargo, la normativa sobre tramitación de la tesis doctoral, la normativa de permanencia y la normativa sobre los regímenes de dedicación y matrícula.

Los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión, son públicos y accesibles. El perfil de ingreso en cambio no se encuentra disponible.

Las actividades formativas coinciden con las establecidas en la memoria verificada, pero no se aportan complementos de formación. Las líneas de investigación son públicas y coinciden con las establecidas en la memoria verificada pero no se encuentra la información referente al personal investigador del programa.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, no existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos posibles doctorandos más allá de pequeña mención en el apartado "Acceso y Admisión".

### **CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA**

La Universidad de Cantabria cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad de las titulaciones de doctorado, aprobado en 2016, que recoge los procedimientos y actuaciones destinados a la revisión y mejora de estas enseñanzas.

Se cuenta aún con pocas evidencias de la implantación de dichos procedimientos, ya que su puesta en marcha ha venido haciéndose de forma progresiva desde el curso académico 2016-2017, tal y como indica la Universidad.

En este sentido se aportan actas de reunión de la Comisión Académica del programa, en las que se pone de manifiesto que se han tratado y llegado a acuerdos sobre cuestiones que afectan a la marcha del mismo como el seguimiento de los doctorandos, la asignación de tutores, aprobación de normativas, etc.

Se aportan datos, a través del Informa Final del SGIC del curso 2016-2017, de la satisfacción con las actividades formativas y con los procesos de asignación de directores y tutores así como con la labor llevada a cabo por los mismos, como ya se ha puesto de manifiesto en este informe. No se aportan datos de satisfacción relativos a las actividades de movilidad.

En relación a la implantación y resultados de los mecanismos para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados, el SGIC tiene prevista una encuesta para egresados del doctorado tras un año de finalizar los estudios y, otra, tras 3 años de finalizar los estudios. En la documentación aportada se indica que no se pondrá en marcha las encuestas para egresados del doctorado hasta finales del curso 2017-2018.

Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

### **CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR**

En la Tabla 3, que contiene la información sobre los profesores del programa, se comprueba que más del 60% de los investigadores doctores tiene experiencia investigadora acreditada mediante sexenio vivo. Dicha Tabla 3 incluye en total a 37 investigadores (incluye a un colaborador externo, que no se indica si es profesor de alguna otra universidad española o extranjera y a una profesora jubilada), de los que 23 tienen sexenio vigente. En cuatro casos no se aportan datos o no consta la fecha del sexenio, y en doce, la fecha del último es 2011, por lo que falta información actualizada.

De los CV aportados, las 25 contribuciones y los proyectos competitivos se deduce que los investigadores del programa cuentan con suficiente experiencia investigadora en las líneas de investigación del programa (Tabla 3, Evidencias E17 y E16).

En la memoria verificada, el profesorado figura como un único equipo de investigación. En este sentido, el equipo de investigación del programa tiene varios proyectos competitivos activos a fecha marzo de 2018 (Evidencia 16)

En la evidencia 17 se aporta un listado de 25 publicaciones científicas; las publicaciones corresponden a catorce de los profesores. Sin embargo, dos de las

publicaciones de 2014 y una de 2018 no ofrecen la información completa, faltando las páginas. Se consideran suficientes y adecuadas al ámbito del programa.

En la evidencia E18 constan diez tesis defendidas en los cinco últimos años, de las que tres lo han sido por un mismo director y dos por otro, de modo que la proporción de profesores que han dirigido tesis es reducida y no es homogénea. Las tesis dirigidas por el personal investigador del programa tienen el nivel adecuado; ocho han obtenido sobresaliente cum laude y dos de estas tienen mención internacional. Las dos restantes han obtenido sobresaliente. Tres se han defendido en otras universidades, por lo que la vinculación con el programa se da a través del director. En esta evidencia no se hacen constar contribuciones derivadas de las mismas para ninguna de las tesis, pero en los DAD se puede comprobar que ambas tienen publicaciones derivadas de la tesis en forma de comunicaciones a congresos, artículos y capítulos de libro.

En el programa se han defendido hasta ahora dos tesis doctorales, en ambos casos dirigidas por el personal investigador del programa (evidencia E9 y Tabla 4); una ha obtenido sobresaliente cum laude y la otra sobresaliente y ninguna de las dos tiene mención internacional. Las dos tesis defendidas dentro del programa han sido dirigidas por tres investigadores del programa, una de ellas en régimen de codirección (Evidencia 9).

#### **CRITERIO 5. RESULTADOS**

En la documentación aportada para el seguimiento solo figuran dos tesis defendidas (Evidencia 9). Atendiendo a la previsión que contempla la memoria de unas 12 tesis leídas en los seis años de la puesta en marcha del programa, la tasa de éxito ha sido inferior (Tabla 2, Evidencia 9 y memoria verificada).

Según la Tabla 4, de los 36 doctorandos matriculados han abandonado el programa un total de 9 estudiantes, cifra que se sitúa en unos parámetros un poco elevados (25%).

A partir de la consulta de los DAD se puede comprobar que las dos tesis leídas en el programa tienen publicaciones derivadas de la tesis en forma de comunicaciones a congresos, artículos y capítulos de libro como se ha indicado anteriormente.

Se hace constar en la evidencia E15 que, dado que el SGIC de las enseñanzas de Doctorado se ha puesto en marcha en el curso académico 2016-2017, no será hasta finales del próximo curso cuando se ponga en marcha este procedimiento, por lo que no se cuenta con datos sobre la situación laboral de los doctores egresados y su satisfacción con el programa de doctorado.

#### **CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe final de verificación no incluía recomendaciones ni se habían establecido compromisos expresos en la memoria verificada.

Madrid, a 19 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo